

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de junio de 1982.-

Vista la presentación del señor Procurador Fiscal Federal de San Fernando del Valle de Catamarca, / doctor Victor Samuel de la Vega Madueño, por la que soli cita el reconocimiento de viáticos por dos días por haber asistido a un cursillo dictado por Autoridades Aduaneras en la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, y
Considerando:

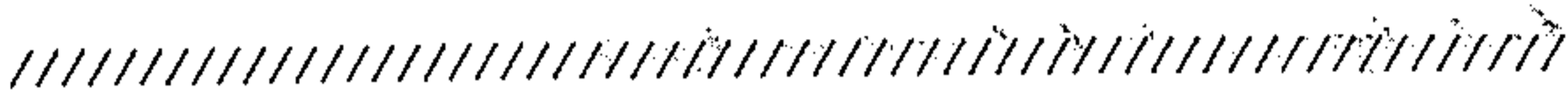
Que esta Corte se ha pronunciado negativamente en reiteradas oportunidades ante pedidos de anticipo o reintegro de viáticos por asistencia a jornadas o congresos, aún mediando comisión o autorización de la respectiva autoridad de superintendencia por no encuadrar estas situaciones, como tampoco la expuesta a fs. 1, en las previsiones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1343/74 declarado aplicable al Poder Judicial por Resolución N° 786/74, con las salvedades que indica la misma y las posteriores Nros. //// 1209/75 y 604/80 (confr. Resoluciones Nros. 888/79 y 1663/80).

Que este criterio restrictivo implica el reconocimiento exclusivamente de las erogaciones originadas por los actos de gobierno y administrativos de este Tribunal y por el cumplimiento de disposiciones legales por parte de los señores magistrados y funcionarios.-

SE RESUELVE:

1°) No hacer lugar a lo solicitado por el /// señor Procurador Fiscal Federal de San Fernando del Valle de Catamarca, doctor Víctor Samuel de la Vega Madueño.-

////////////////////////////////////



2º) Regístrese y devuélvase.-

b.m
4

Adolfo B. Gabrielli
ADOLFO B. GABRIELLI